



Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes 21 de junio de 2024

En San José, a las trece horas con cuarenta minutos del veintiuno de junio del dos mil veinticuatro, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Anamari Garro Vargas, Ingrid Hess Herrera, Alexandra Alvarado Paniagua (en sustitución del Magistrado Cruz Castro) y Ana Cristina Fernández Acuña (en sustitución del Magistrado Araya García).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp. N°	Voto N°	Tipo	Por Tanto
24-016511-0007-CO	2024-017547	CONSULTA LEGISLATIVA	No ha lugar a evacuar la consulta formulada. El magistrado Rueda Leal y las magistradas Garro Vargas y Hess Herrera salvan el voto y ordenan dar curso a la consulta. El magistrado Rueda Leal da razones adicionales.
24-014689-0007-CO	2024-017548	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a María Siu Lanzas, en su condición de directora del Diario Extra, o a quien ocupe su puesto, adoptar las medidas pertinentes para que dentro del plazo de los TRES DÍAS siguientes a la comunicación de esta resolución publique en el Diario Extra, sección "Nacionales", los textos que publicó como "Derecho de Respuesta" el día 9 de mayo de 2024, en la versión impresa, y 6 de junio de 2024, en la versión electrónica, en formato, espacio y ubicación equivalentes que los artículos cuestionados. En ambas versiones deberá publicarse los textos de forma separada, y en la versión impresa publicar en la portada titulares que remitan a dichos textos. Los títulos, tanto de la portada como de los textos de rectificación, deberán identificar cabalmente a qué problemática hacen referencia. Los textos deberán respetar siempre la esencia de las notas que le fueron remitidas por la parte recurrente, destacándose, además, que esas publicaciones se hacen por orden de esta Sala y en ejercicio del derecho de rectificación o respuesta del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. Se advierte a la recurrida que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Sociedad Periodística Extra Limitada, al pago de costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil. Los magistrados Castillo Víquez y Rueda Leal salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Notifíquese. Comuníquese.

A las trece horas con cuarenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.

ÚLTIMA LÍNEA.



Documento firmado digitalmente
24/09/2024 14:10:01

Fernando Castillo V.
Presidente